

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 12.152 · 1935

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Boletín Oficial, 7 de mayo de 1935 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Ley Nº 12.152

Aprobando la adhesión del Gobierno Argentino a la 'Convención para la reglamentación de la Navegación Aérea Internacional' firmada en París.

POR CUANTO:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTÍCULO 1°. Apruébase la adhesión del gobierno argentino a la 'Convención para la reglamentacion de la Navegación Aérea Internacional', firmada en París el 13 de Octubre de 1919, con las modificaciones introducidas por los protocolos de 1 de Mayo de 1920, 27 de Octubre de 1922, 30 de Junio de 1923, 15 de Junio de 1929 y 11 de Diciembre de 1929.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 9 de enero de 1935.

R. PATRON COSTAS A. R. FERREIRA Gustavo Figueroa L. Zaballa Carbó

Registrada bajo el número 12.152

VEREDICTA LEYES

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).